

**NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD
SOBRE SU INFORMACIÓN MÉDICA
NOTICE OF PRIVACY PRACTICES
REGARDING YOUR HEALTH INFORMATION**

*ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE CÓMO LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED
PUEDE SER USADA Y DIVULGADA Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN.
POR FAVOR, REVÍSELA CON DETENIMIENTO.*

El Condado de Washington está obligado por ley a preservar la privacidad de su información médica protegida. Esta información incluye todos los registros relacionados con su salud, incluida la información demográfica, ya sea creada por el Condado de Washington o recibida por el Condado de Washington de otros proveedores médicos.

Tenemos la obligación de notificarlo sobre nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a su información médica protegida. Estas prácticas de privacidad y obligaciones legales se describen en esta Notificación. El Condado de Washington cumplirá los términos de esta Notificación o de la Notificación que esté en vigencia en el momento del uso o divulgación de su información médica protegida.

El Condado de Washington se reserva el derecho de cambiar los términos y condiciones de esta Notificación y de poner en vigencia toda disposición nueva para toda la información médica protegida que mantengamos. Se entregará a los pacientes una copia de toda Notificación revisada si la solicitan. Una persona física puede obtener una copia de la Notificación actual de nuestra oficina en cualquier momento.

Usos y Divulgaciones de su Información Médica Protegida que no Requieren su Consentimiento

El Condado de Washington puede usar y divulgar su información médica protegida, sin su consentimiento ni autorización por escrito, para ciertos tratamientos, pagos y operaciones de atención médica. *Existen ciertas restricciones sobre los usos y divulgaciones de los registros de tratamiento, que incluyen la inscripción y todos los demás registros relativos a personas que están recibiendo o que en algún momento recibieron servicios por enfermedad mental, discapacidades de desarrollo, alcoholismo o dependencia de las drogas. También hay restricciones sobre la divulgación de los resultados de los análisis de VIH.*

Estos ejemplos no son exhaustivos:

El tratamiento puede incluir:

- Proporcionar, coordinar o manejar los servicios de atención médica y relacionados por parte de uno o más proveedores médicos.
- Consultas entre los proveedores médicos con respeto a un paciente;
- Derivaciones para que sean tratados por otros proveedores;
- Derivaciones a hogares de ancianos, hogares de cuidado de crianza o agencias de salud a domicilio.

Por ejemplo, el Condado de Washington puede determinar que usted necesita los servicios de un especialista. Al derivarlo a otro médico, el Condado de Washington puede compartir o transmitir su información médica a ese médico.

Las actividades de pago pueden incluir:

- Actividades realizadas por el Condado de Washington para obtener reembolso por los servicios que se le brindan;
- Determinar su elegibilidad para beneficios o cobertura del seguro médico;
- Manejar reclamos y comunicarse con su compañía de seguro sobre el pago;
- Actividades de cobranza para obtener el pago por servicios brindados a usted;
- Recibir servicios médicos y hablar con su compañía de seguro sobre la necesidad médica de ciertos servicios o procedimientos, cobertura según su plan de salud, que la atención sea adecuada o justificación de los cargos;
- Obtener precertificación o preautorización de los servicios que se le prestarán.

Por ejemplo, el Condado de Washington presentará reclamos a su compañía de seguro en su nombre. Este reclamo lo identifica a usted, a su diagnóstico y los servicios que se le brindan.

Las operaciones de atención médica pueden incluir:

- Contactar a los proveedores médicos y pacientes con información sobre las alternativas de tratamiento;

Realizar actividades de mejora y evaluaciones de calidad;
Realizar evaluaciones de resultados y desarrollo de pautas clínicas;
Desarrollo de protocolo, gestión de casos o coordinación de la atención;
Realizar u organizar revisiones médicas, servicios legales y funciones de auditoría.

Por ejemplo, el Condado de Washington puede usar su diagnóstico, tratamiento e información de resultados para medir la calidad de los servicios que brindamos y evaluar la efectividad de su tratamiento cuando se lo compara con pacientes en situaciones similares.

El Condado de Washington puede comunicarse con usted por teléfono o correo electrónico para recordarle citas. Debe notificarnos si no desea recibir recordatorios de citas.

Podemos divulgar su información médica protegida a miembros de la familia o amigos que pueden participar en su tratamiento o atención o pago de su atención sin su permiso por escrito, si creemos que es para mayor beneficio suyo. La información médica se puede divulgar sin permiso escrito a un padre, tutor o tutor legal de un menor; al tutor de un adulto incompetente, al agente de salud designado en un poder médico de un paciente incapacitado o al representante personal, pareja doméstica o cónyuge de un paciente fallecido.

Existen situaciones adicionales en las que el Condado de Washington tiene permiso o tiene la obligación de usar o divulgar su información médica protegida sin su consentimiento o autorización. Entre los ejemplos se incluyen:

Según lo permitido o exigido por la ley

En ciertas circunstancias podemos tener la obligación de reportar la información médica de una persona a autoridades legales, como ser organismos del orden público, funcionarios judiciales u organismos del gobierno. Por ejemplo, podríamos tener que reportar abuso, abandono, violencia doméstica o ciertas lesiones físicas. Tenemos la obligación de reportar heridas de armas de fuego o cualquier otra herida a los oficiales del orden público si hay una causa razonable para creer que la herida ocurrió como resultado de un delito. Los registros de salud mental se pueden divulgar a las autoridades de orden público con el fin de informar un delito aparente en el predio de la instalación de tratamiento de un paciente internado u hogar de ancianos. Compartiremos información con el Department of Health and Human Services si desea ver que estamos cumpliendo con las leyes federales de privacidad.

Para actividades de salud pública.

Podemos divulgar registros médicos, con excepción de los registros de tratamiento, a ciertas agencias del gobierno o autoridades de salud pública autorizadas por la ley, previo recibo de un pedido por escrito de dicha agencia. Tenemos la obligación de reportar los resultados positivos de los análisis de VIH al epidemiólogo del estado. También podemos divulgar los resultados de los análisis de VIH a otros proveedores o personas cuando ha habido o habrá riesgo de exposición. Podemos reportar a epidemiólogos estatales el nombre de la persona que se sabe que ha estado expuesta significativamente a un paciente cuyo análisis de VIH da positivo. Tenemos la obligación por ley de informar la sospecha de abuso o abandono de un menor y la sospecha de abuso de un menor sin nacer, pero no podemos divulgar los resultados de los análisis de VIH en relación con la denuncia o procesamiento de supuesto abuso o abandono. Podemos divulgar registros médicos, incluidos los registros de tratamiento y los resultados de los análisis de VIH, a Food and Drug Administration cuando fuera exigido por la ley federal. Podemos divulgar registros médicos, excepto los resultados de los análisis de VIH, a los fines de reportar el abuso o el abandono de personas mayores, siempre que el sujeto del abuso o abandono esté de acuerdo o, de ser necesario, para evitar daños graves. Se pueden divulgar los registros para el informe de violencia doméstica de ser necesario para proteger al paciente o a la comunidad de un peligro inminente y sustancial.

Para actividades de control de la salud

Podemos divulgar los registros médicos, incluidos los registros de tratamiento, en respuesta a un pedido escrito por parte de cualquier organismo gubernamental del estado o federal para realizar funciones autorizadas legalmente, como auditorías de gestión, auditorías financieras, monitoreo o evaluación del programa y licenciamiento o certificación individual o de un establecimiento. Los resultados de los análisis de VIH no se pueden divulgar a organismos gubernamentales estatales o federales, sin un permiso por escrito, excepto al epidemiólogo del estado para vigilancia, investigación o para controlar enfermedades contagiosas.

Procedimientos Judiciales y Administrativos

Se pueden divulgar los registros médicos del paciente, incluidos los registros de tratamiento y resultados de análisis de VIH, de acuerdo con una orden judicial lícita. Una citación firmada por un juez es suficiente para permitir la divulgación de todos los registros médicos, excepto los resultados de los análisis de VIH.

Para actividades relacionadas con la muerte

Podemos divulgar los registros médicos de los pacientes, excepto los registros de tratamiento, a un forense o forense médico a los fines de completar un certificado médico o investigar una muerte. Se pueden divulgar los resultados de los ensayos de VIH en ciertas circunstancias. El Condado de Washington puede compartir información médica sobre usted con una organización que busca órganos.

Para investigación

En ciertas circunstancias, y sólo después de un proceso de aprobación especial, podemos usar y divulgar su información médica para ayudar a realizar una investigación.

Para evitar una amenaza grave a la salud o seguridad

Podemos informar el nombre de un paciente y otros datos pertinentes al Department of Transportation si se cree que la visión o la condición mental o física del paciente afectan la capacidad del paciente de ejercer un control razonable o normal en un vehículo automotriz. La información médica, incluidos los registros de tratamiento y los resultados de los análisis de VIH, se pueden divulgar cuando la divulgación sea necesaria para proteger a un paciente o a una comunidad de un peligro inminente o sustancial.

Para la indemnización de trabajadores

Podemos divulgar su información médica siempre que dichos registros estén razonablemente relacionados con cualquier lesión por la que se reclame la indemnización de trabajadores.

El Condado de Washington no realizará ningún otro uso ni divulgación de su información médica protegida sin su autorización por escrito. Puede revocar dicha autorización en cualquier momento, excepto cuando el Condado de Washington haya tomado medidas con respecto a ello. Toda revocación debe realizarse por escrito.

Sus Derechos Respecto a la Información Médica Protegida

Tiene varios derechos con respecto a su información médica protegida. Los usos y divulgaciones realizadas a los fines de psicoterapia, mercadeo y venta de información médica protegida requieren su autorización. A continuación se presenta un enunciado de sus derechos con respecto a su información médica protegida y una breve descripción de cómo puede ejercer sus derechos.

1. Derecho de Inspeccionar y Copiar su Información Médica Protegida

Tiene derecho a inspeccionar y pedir una copia de la información suya que mantenemos en nuestro registro médico designado sobre usted. Esto incluye registros médicos y de facturación mantenidos y usados por nosotros para tomar decisiones sobre su atención. Para obtener o inspeccionar una copia de su información de registros médicos, comuníquese con el departamento de registros en el lugar en el que recibió servicios. Podemos cobrar una tarifa razonable por los costos de copiado, envío por correo u otros suministros asociados con su pedido.

Tiene derecho a obtener una copia electrónica de su información médica si lo desea. Puede instruirnos transmitir la copia a otra entidad o persona que usted designe siempre que el pedido se haga por escrito, esté firmado por usted e identifique con claridad a la persona designada y dónde enviar la copia de la información médica protegida. Podemos cobrar una tarifa por los costos de mano de obra necesarios para proporcionar una copia electrónica. Si el formulario y el formato no se pueden producir enseguida, luego la organización trabajará con usted para proporcionarlo en una forma o formato electrónico razonable.

La mayoría de los clientes tienen acceso pleno a inspeccionar y recibir una copia de su registro médico completo. En raras ocasiones, podemos denegarle el pedido de inspeccionar y recibir una copia de alguna información en el registro médico. Esto incluye notas de psicoterapia o información recabada por procedimientos judiciales o si, en la opinión profesional de su médico, la divulgación de información podría razonablemente poner en peligro la vida o la seguridad física del cliente o de otra persona.

2. Derecho de Solicitar Cambiar su Información Médica Protegida

Tiene derecho a pedir que modifiquemos la información en su registro, si cree que la información está incompleta o no está correcta. Deberá decirnos por qué su información médica protegida se debería cambiar. Si aceptamos su pedido de modificar la información, realizaremos esfuerzos razonables para informar a otros, incluidas las personas que usted designe, del formulario de enmienda e incluir las modificaciones en cualquier divulgación futura de esa información. Podemos denegar su pedido si nosotros no creamos la información que usted desea modificar, la información ya está precisa y completa, el originador ya no está disponible para hacer modificaciones o por otras ciertas razones. Si denegamos su pedido, le brindaremos una explicación escrita. Puede responder con una declaración de desacuerdo, que puede ser agregada a la información que usted desea modificar.

3. Derecho de Pedir Restricciones sobre Ciertos Usos y Divulgaciones

Usted tiene derecho a solicitar que limitemos cómo su información médica es usada o divulgada para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica. También puede pedir que cualquier parte de su información médica protegida no sea divulgada a miembros de la familia o amigos que puedan estar involucrados en su atención. Su pedido debe indicar la restricción específica solicitada y a quién desea que aplique la restricción. Su pedido debe realizarse por escrito. No tenemos la obligación de estar de acuerdo en todas las circunstancias con la restricción que usted ha solicitado. Si estamos de acuerdo con su pedido, cumpliremos con nuestro acuerdo (excepto en una emergencia o cuando la información sea necesaria para tratarlo). Puede cancelar la restricción en cualquier momento. Además, nosotros podemos cancelar una restricción en cualquier momento siempre que le notifiquemos de la cancelación y continuemos aplicando la restricción a la información recabada antes de la cancelación. Tenemos la obligación de aceptar evitar la divulgación de su información médica a un plan médico a los fines de realizar un pago u operación de atención médica, pero sólo si es relativo exclusivamente a un tema o servicio de atención médica que ha sido pagado del bolsillo y por completo. Esta restricción no rige al uso o divulgación de su información médica relativa a su tratamiento médico.

4. Derecho de Recibir Comunicaciones Confidenciales de su Información Médica Protegida

Tiene derecho a solicitar que le comuniquemos su información médica de diferentes modos o en diferentes lugares. Por ejemplo, puede desear que la información sobre su estado de salud sea enviada a una dirección privada o discutida en un área privada. Facilitaremos los pedidos razonables. Exigiremos que proporcione una dirección alternativa u otro método de contacto y cómo se manejarán los pagos. Si solicita comunicación confidencial, debe solicitarlo por escrito.

5. Derecho de Recibir un Recuento de las Divulgaciones de su Información Médica Protegida

Tiene derecho a pedir una lista de las divulgaciones de su información médica que hayamos hecho en cumplimiento de la ley federal y estatal. Esta lista incluirá la fecha de cada divulgación, quién recibió la información médica divulgada, una breve descripción de la información médica divulgada y por qué se hizo la divulgación. Para ciertos tipos de divulgaciones, la lista también incluirá la fecha y la hora en que se recibió el pedido de divulgación y la fecha y la hora en la que se hizo la divulgación. Incluiremos todas las divulgaciones excepto aquellas sobre tratamiento, pago y operaciones de atención médica.

Por ejemplo, usted puede pedir una lista que indique todas las divulgaciones que ha hecho su proveedor de salud de su registro en los últimos seis meses. Debemos cumplir con su pedido de una lista de divulgaciones dentro de los 60 días a menos que usted acepte una prórroga de 30 días, y no le podemos cobrar por la lista a menos que usted pida esta lista más de una vez por año.

6. Obtener una Copia en Papel de esta Notificación

Cuando haga el pedido, puede en cualquier momento recibir una copia en papel de esta notificación, incluso si antes aceptó recibir esta notificación en formato electrónico. Una copia en papel de esta Notificación será proporcionada a usted cuando comience los servicios con nosotros por primera vez y estará disponible en nuestra oficina. Aunque haya recibido una copia de esta Notificación antes, de todos modos se le puede pedir que firme que ha recibido esta Notificación.

7. Derecho de Recibir Notificación de Violación

Estamos obligados por ley a mantener la privacidad de su información médica protegida y a notificarlo por servicio de correo prioritario de cualquier violación de su información médica protegida no asegurada.

Quejas

Cualquier persona o paciente puede presentar una queja ante el Condado de Washington y/o U.S Department of Health and Human Services for Civil Rights si cree que se han violado sus derechos de privacidad. Para presentar una queja ante el Condado de Washington, sírvase ponerse en contacto con el Oficial de Privacidad o con la Persona de Contacto de HIPAA:

Privacy Officer – Bradley S. Stern
Washington County Government Center
432 E. Washington Street, Suite 3029
West Bend, WI 53095
Teléfono: 262-335-4780

Persona de contacto de HIPAA para el Centro Médico Samaritan (*Samaritan Health Center*):

Sara Roell
531 E. Washington Street
West Bend, WI 53095
Teléfono: 262-335-4539

Persona de contacto de HIPAA para Human Services Department:

Jaclyn Moglowski
333 E. Washington Street, Ste. 2100
West Bend, WI 53095
Teléfono: 262-335-4585

Persona de contacto de HIPAA para Health Department:

Kirsten Johnson
333 E. Washington Street, Ste. 1100
West Bend, WI 53095
Teléfono: 262-335-4470

Persona de contacto de HIPAA para Recursos Humanos (*Human Resources*):

Sandy Weiland
432 E. Washington Street, Ste. 3024
West Bend, WI 53095
Teléfono: 262-335-4330

Oficial de Seguridad del Condado de Washington:

Information Services
Dan Knickelbein
432 E. Washington Street
West Bend, WI 53095
Teléfono: 262-335-6869

Es política del Condado de Washington que no se tome ninguna acción de represalia contra cualquier persona que presente o transmita una queja de incumplimiento o violación sospechada o real de los estándares de privacidad.

Esta Notificación de Prácticas de Privacidad entra en vigencia el 14 de abril de 2003.

Enmendado 12-17-04

Enmendado 09-23-13